Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 375-2013-MDS

Socabaya, 27 de agosto del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 339-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a), numeral 42.1) del Artículo 42°, señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el Artículo 23° numeral 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva acotada precedentemente, establece que para la incorporación de mayores fondos públicos se efectúan por Resolución de Alcaldía, debiendo de expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, se ha realizado un análisis de la estacionalidad de la recaudación de la Municipalidad, determinándose que la ejecución de ingresos correspondientes al periodo enero-julio en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados Rubro Recursos Directamente Recaudados, del presente ejercicio en relación al ejercicio fiscal previo se ve incrementado en mérito al esfuerzo por mejorar la recaudación de la institución en general al cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, motivo por el cual plantea una mejor recaudación de ingresos respecto del presupuesto programado, según información registrada al mes de julio del 2013, se proyecta incorporar mayores recursos, en el marco de lo establecido en el inciso a) del artículo 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; por lo que propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2013 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme a las notas de modificación N° 0280 y 0281 adjuntas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Municipalidad Distrital GERENCIA ASESORIA JURIDICA SOCABAYA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2013, previstos en las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados-Rubro Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados Rubro Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 410,660.00 (Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0280 y 0281, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chávez Ramales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilmer Mendoza Aparicio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

DA FE que la copia que antecede es igual a su original el que he tenido a la vista.
Socabaya 27 AGO 2013

Sra. Rocio Garcia Leonal de Gutierrez